



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



RESOLUCION No 327

09 AGO 2013

– “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 109 del 03 de abril de 2009”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 7º de los artículos 7º y 51 del Decreto 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 7º del artículo 7º del Decreto –Ley 262 de 2000 corresponde al Procurador General de la Nación “Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley”.

Que el numeral 51 del artículo 7º del Decreto señalado faculta al Procurador General de la Nación a “Expedir el reglamento de seguridad y protección de los servidores y ex servidores de la Procuraduría General de la Nación”.

Que el Procurador General de la Nación, mediante la Resolución No 109 del 03 de abril de 2009 modificó el Reglamento de Protección y Seguridad Personal de los servidores y ex servidores de la Procuraduría General de la Nación y sus familias, adoptado a través de la Resolución 356 del 05 de octubre de 2000.

Que en el numeral 6º del Resolución 109 antes referida se precisa que: “La protección requerida por los ex servidores, en razón del cargo que desempeñaron, deberá ser tramitada ante las autoridades competentes, mediante solicitud motivada para que éstas efectúen los estudios de seguridad correspondientes y se determine su viabilidad”.

Que debido a que la Procuraduría General de la Nación, no cuenta con el recurso humano y la infraestructura logística necesaria para brindar la protección de los ex funcionarios y sus familias, este Despacho dispone limitar el período para la prestación del servicio de seguridad a cuatro (4) años, contados a partir de la terminación del vínculo legal y reglamentario.

Que para tal efecto, es deber de la División de Seguridad de la Procuraduría General de la Nación, cada año realizar el estudio del nivel de riesgo derivado de la condición de ex funcionario de la Procuraduría General de la Nación, a fin de determinar la continuidad o no del esquema de seguridad, sin que bajo ninguna circunstancia dicho beneficio supere los cuatro (4) años antes señalados.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Los ex servidores de la Procuraduría General de la Nación y sus familias, que durante el ejercicio del cargo hayan contado con el servicio de esquema de seguridad permanente, tendrán derecho a continuar con este beneficio por un periodo máximo cuatro (4) años, contados a partir de la terminación del vínculo legal y reglamentario.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**
RESOLUCION No

09 AGO 2013

327

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 109 del 03 de abril de 2009"

SEGUNDO: Ordenar el retiro de los esquemas de seguridad que disfrutaban los ex servidores y sus familias, que a la fecha lleven más de cuatro (4) años con dicho servicio.

TERCERO: Aquellos ex servidores a los que, en cumplimiento del artículo anterior, se les retire el esquema de seguridad deberán reintegrar de manera inmediata los bienes de propiedad de la entidad asignados para tal fin, para lo cual la División de Seguridad deberá adelantar los trámites pertinentes.

CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la División de Seguridad y a los ex servidores Públicos y sus familias que cuenten con el servicio de esquema de seguridad.

QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación

Ana Ha